

RESOLUCION de 13 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se eleva a definitiva la que realizó como provisional la Comisión Provincial de Valoración de las solicitudes y proyectos de programas de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, por Acuerdo de 19 de septiembre de 2005, presentadas por entidades sin ánimo de lucro, a la luz de la convocatoria de la Orden que se cita.

1. Vista la Ley 9/1999, de 18 de diciembre, de Solidaridad en la Educación, en la que se establece que la Consejería de Educación garantizará el desarrollo de programas de compensación educativa y social en la lucha contra el absentismo escolar, y consolidar el compromiso con la igualdad de oportunidades. Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 11.1 de la Orden de.

2. Visto el Decreto 167/2003, que desarrolla la Ley citada, y en el que se ordena la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales, asociadas a condiciones sociales desfavorecidas, y en el que se dispone la colaboración con entidades sin ánimo de lucro en planes y programas de lucha contra el absentismo escolar.

3. Vista la Resolución del Parlamento Andalúz en la sesión celebrada los días 25 y 26 de junio de 2003, en la que se tomó el Acuerdo de instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a elaborar un Plan Integral de Lucha contra el Absentismo Escolar.

4. Visto el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 25 de noviembre de 2003, por el que se aprueba el Plan Integral para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar.

5. Vista la Orden de la Consejería de Educación de 19 de abril de 2005, por la que se regula la convocatoria de ayudas dirigidas a entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar.

6. Visto el art. 11, apartado 4, de la Orden de la Convocatoria citada, y el art. 12, apartado 2, de la misma, las subvenciones concedidas se instrumentarán por medio de Convenios de Colaboración, suscritos por la Delegación Provincial de Educación con las entidades beneficiarias.

7. Considerando que las Entidades sin ánimo de lucro, concurrentes a la convocatoria pública citada, presentaron, en tiempo y forma, y de acuerdo con lo establecido en el texto de la misma disposición, sus solicitudes y proyectos de actividades de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar.

8. Considerando que se han realizado todos los trámites previstos en el mismo texto de la Orden citada, y que, en consecuencia, la Comisión Provincial de Valoración realizó la correspondiente Resolución Provisional de Concesión y Denegación de Ayudas, teniendo en cuenta los criterios de selección establecidos en el art. 9 de la misma, en relación con el interés social de las actividades y de todo lo que se dispone en el mencionado artículo.

Esta Delegación Provincial de Educación en Almería ha resuelto:

1. Conceder a la Asociación Cultural «El Ancla», de la localidad de Almería, la cantidad de 30.000 euros (treinta mil euros).

2. Conceder a la Asociación Cultural «Almotacín de Almería», de la localidad de Almería, la cantidad de 30.000 euros (treinta mil euros).

3. Denegar la ayuda solicitada a las entidades que a continuación se relacionan, por imposibilidad de las disposiciones

presupuestarias, tal como se establece en la Orden de convocatoria, ya varias veces citada:

1. Asociación Fundación Secretariado Gitano.
2. AMPA San Ramón Nonato de Zurgena.

Contra la presente Resolución Definitiva, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes, recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Educación de la Junta de Andalucía, en los términos establecidos en el art. 107 y concordantes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14.1.1999), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 13 de diciembre de 2005.- El Delegado, Francisco Maldonado Sánchez.

RESOLUCION de 2 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, en el recurso núm. 544/2005, promovido por doña Violante Carballo Santiago, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

En fecha 2 de diciembre de 2005, se ha dictado la siguiente Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Sevilla.

«RESOLUCION DE 2 DE DICIEMBRE DE 2005, DE LA DELEGACION PROVINCIAL EN SEVILLA DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUMERO UNO DE SEVILLA EN EL RECURSO NUM. 544/05, INTERPUESTO POR DOÑA VIOLANTE CARBALLO SANTIAGO, Y SE NOTIFICA A LOS POSIBLES INTERESADOS LA INTERPOSICION DEL MISMO

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 544/05, interpuesto por doña Violante Carballo Santiago, contra la Resolución de esta Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, de fecha 22 de junio de 2005, por la que se desestimaba la reclamación formulada por la interesada contra la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el primer curso de Educación Infantil en el C.C. "San José Sagrados Corazones", de Sevilla, y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional. Sevilla, 2 de diciembre de 2005.- El Delegado Provincial, José Jaime Mougán Rivero.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 544/05.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 2 de diciembre de 2005.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCION de 12 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Sevilla en el recurso núm. 628/2005, promovido por doña Ana Bernardos García y otros y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

En fecha 12 de diciembre de 2005 se ha dictado la siguiente Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Sevilla.

«RESOLUCION DE 12 DE DICIEMBRE DE 2005, DE LA DELEGACION PROVINCIAL EN SEVILLA DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUMERO CINCO DE SEVILLA EN EL RECURSO NUM. 628/2005, INTERPUESTO POR DOÑA ANA BERNARDOS GARCIA Y OTROS Y SE NOTIFICA A LOS POSIBLES INTERESADOS LA INTERPOSICION DEL MISMO

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 628/2005, interpuesto por doña Ana Bernardos García y otros, contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Educación de 2 de septiembre de 2005, relativa a la escolarización de su menor hijo en 1.º de Educación Primaria en el C.C. "Inmaculado Corazón de María" y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional. Sevilla, 12 de diciembre de 2005.- El Delegado Provincial, José Jaime Mougán Rivero.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 628/2005.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 12 de diciembre de 2005.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 28 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión, por la que se hace pública la corrección de errores a las resoluciones de 26 de octubre y 10 de noviembre de 2005 que publicaba la concesión y cuantía de las subvenciones para la realización de programas del Plan Integral para la Comunidad Gitana de Andalucía por entidades públicas.

Donde dice: «que se hace pública la concesión y cuantía de las subvenciones para la realización de programas del Plan Integral para la Comunidad Gitana de Andalucía por entidades públicas», debe decir: «por la que se asignan las cuantías para su posterior subvención en la realización de programas del Plan Integral para la Comunidad Gitana de Andalucía».

Sevilla, 28 de noviembre de 2005.- La Directora General, Purificación Causapié Lopesino.

RESOLUCION de 5 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita para el año 2005, modalidad Prevención comunitaria de drogodependencias «Ciudades ante las Drogas».

Esta Delegación Provincial, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 1 de febrero de 2005 (BOJA núm. 33, de 16 de febrero de 2005), modalidad: Prevención comunitaria de drogodependencias «Ciudades ante las Drogas».

Jaén, 5 de diciembre de 2005.- La Delegada, Simona Villar García.

Programa y crédito presupuestario: 0.1.19.00.01.23.46200.31B.7.
Expediente: 620-2005-23-73.
Entidad: Ayuntamiento de Alcalá la Real.
Localidad: Alcalá la Real.
Actividad subvencionada: Ciudades ante las drogas.
Cuantía: 3.646,00 €.

Programa y crédito presupuestario: 0.1.19.00.01.23.46200.31B.7.